

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

**Documento de Respuestas
8 de Agosto 2017**

A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 10 de 2017



El comité técnico, jurídico y financiero, de acuerdo al principio de transparencia y publicidad, da respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes interesados, así:

A. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

“(…) Respetados Señores: Tal como aparece en los pliegos de condiciones en el numeral 3.5.2.3. en la ponderación técnica para el Grupo 3. “EQUIPO PORTABLE DE TELEVISIÓN”: *“El proponente que garantice maleta de transmisión con decodificación H265, obtendrá un puntaje de 300 puntos, los que no lo hagan obtendrán un puntaje de 0 puntos.”* Por favor aclarar si el proponente que debe OFERTAR las 36 maletas con codificación H265, obtendrá un puntaje de 300 PUNTOS.

RESPUESTA OBSERVACIONES

El proveedor debe ofertar las 36 maletas con h265 para obtener los 300 puntos. En virtud de dar claridad al requisito mínimo para este ítem se hará precisión del anexo técnico grupo 3 la cual se verá reflejado mediante adenda.

B. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

1. “(…) Muy comedidamente solicitamos a RTVC se publiquen los pliegos de condiciones en formato editable, de tal forma que los proponentes puedan extraer los correspondientes formatos y anexos a diligenciar, (…).”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Nos permitimos informarle que teniendo en cuenta que el formato de las reglas de participación es un documento interno de la entidad, y que el mismo se encuentra publicado en PDF (modificable), no podemos atender su solicitud.

C. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

2. (...) Dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, aparece en la número 9, la siguiente: “Garantizar el servicio, señal y/o (según aplique), la puesta a punto de los servicios técnicos requeridos por RTVC.” A pesar de que en el ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Grupo 3 UNIDAD PORTABLE DE TRANSMISION, NO aparece una solicitud específica que el CONTRATISTA garantice la disponibilidad del servicio. **Es importante solicitar nuevamente por parte de RTVC que haga claridad en el sentido de que el proponente NO es responsable de la disponibilidad de las redes de los operadores celulares de 3G y 4G en las ciudades donde RTVC requiere el servicio.**

Es indispensable que quede perfectamente claro en los Pliegos de Condiciones que en la eventualidad que el servicio para los equipos solicitados por RTVC en el GRUPO 3, dependa de las conexiones vía 3G y/o 4G suministradas a través de los operadores celulares en cada una de las ciudades solicitas, la NO disponibilidad ya sea parcial o total durante cada una de estas jornadas/transmisiones (en las fechas citadas por RTVC), NO podrá ser considerada por parte de RTVC como el INCUMPLIMIENTO por parte del CONTRATISTA (....).”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Las maletas trabajarían con puntos fijos de red, por lo tanto, no es necesario que garanticen el servicio en 3g y 4g, pero se están solicitando en los ponderables 8 equipos con dicha conectividad, para estos ocho equipos si es indispensable que se cuente con conexiones 3g y 4g garantizada por el proveedor, si de alguna manera quiere aplicar al puntaje.

D. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

3. “(...) Dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, aparece en el número 17, la siguiente: “Responder por la custodia y seguridad durante los montajes, ensayos y transmisiones.” Teniendo en cuenta que en el ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Grupo 3 UNIDAD PORTABLE DE TRANSMISIÓN, claramente aparece la mención que para dicho Grupo el servicio será prestado SIN PERSONAL PARA LA OPERACIÓN. Por lo tanto solicitamos a RTVC que se haga la aclaración correspondiente para este Grupo en particular, ya que los equipos NO serán operados por el CONTRATISTA y por ende estos equipos NO estarán bajo su custodia durante los montajes, ensayos y transmisiones solicitadas. Por lo expuesto anteriormente, muy comedidamente solicitamos a RTVC que exima de la responsabilidad de la custodia y la seguridad señaladas en esta pregunta, para el contratista al que le sea asignado el Grupo No. 3 – UNIDAD PORTABLE DE TRANSMISIÓN (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIONES

El pliego de condiciones contempla obligaciones generales y específicas que aplican de acuerdo al grupo a ofertar. Para el caso de la Unidad Portable de Transmisión, esta obligación No aplicaría, teniendo en cuenta que los equipos No serán operados por el **CONTRATISTA**, si no por **RTVC**.

E. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

4. “(...) Tal como aparece en los pliegos de condiciones en el numeral 3.5.2.3. en la ponderación técnica para el Grupo 3. “EQUIPO PORTABLE DE TELEVISIÓN”: “El proponente que incluya en 8 equipos de los solicitados con toda la conectividad 3G y 4G, obtendrá un puntaje de 200 puntos, los que no lo hagan obtendrán un puntaje de 0 puntos.” De otra parte, en el ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, solicita: Grupo 3. UNIDAD PORTABLE DE TRANSMISIÓN. COMPONENTES: 36 Equipos o maletas de Transmisión portable. Para cada uno de estos 36 Equipos solicitados en el Grupo 3, el pliego de condiciones requiere: “Unidad portable de transmisión con conexiones a Ethernet, LAN, WiFi, (con mínimo 8 puertos de conexión 3G y 4G, con todas las SIM Cards para cuatro (4) puestos móviles de recorrido por ciudad) . Por favor aclarar/confirmar entonces si las siguientes apreciaciones emitidas a continuación son correctas:

- a. Para que un proponente presente una oferta válida para el Grupo 3, para cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas que aparecen en el ADENDO No. 3, debe incluir en su propuesta COMO MINIMO 16 equipos o maletas de transmisión portable, cada UNA DE ELLAS configurada con al menos 8 puertos de conexión 3G y 4G, y cada puerto con sus correspondientes SIM CARDS.(...)”.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Su apreciación no es correcta, teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.2.3 de las reglas de participación es claro que: “el proponente que incluya en 8 equipos de los solicitados con toda la conectividad 3G y 4G, obtendrá un puntaje de 200 puntos, los que no lo hagan obtendrán un puntaje de 0 puntos”

F. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

- b. Además de cumplir con la apreciación inmediatamente anterior, para que este mismo proponente pueda obtener los 200 puntos adicionales, TAMBIÉN deberá entregar un total de 8 equipos o maletas adicionales de transmisión portables, cada UNA DE ELLAS configurada con al menos 8 puertos de conexión 3G y 4G, y cada puerto con sus correspondientes SIM CARDS. Esto quiere decir que debe suministrar un total de AL MENOS 24 equipos o maletas de transmisión portable DEL TOTAL de las 36 requeridas por RTVC para obtener los 200 puntos adicionales que aparecen en la ponderación técnica.

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

Su apreciación no es correcta y se aclara que los equipos requeridos en total por RTVC son 36 y todos ellos deben cumplir con los requisitos mínimos, de los cuales si se quiere aplicar a los ponderables se deberá aplicar lo requerido en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.2.3 a ofertar así:

“(…) 3.5.2.3 GRUPO 3. “EQUIPO PORTABLE DE TELEVISION” DECODIFICACIÓN EN H265 HASTA 300 PUNTOS PARA LOS 36 EQUIPOS: El proponente que garantice maleta de transmisión con decodificación en H265 obtendrá 300 puntos, los que no lo hagan obtendrán un puntaje de 0 puntos.

CONECTIVIDAD 3G Y 4G HASTA 200 PUNTOS PARA 8 DE LOS 36 EQUIPOS El proponente que incluya en 8 equipos de los solicitados con toda la conectividad 3G y 4G, obtendrá un puntaje de 200 puntos, los que no lo hagan obtendrán un puntaje de 0 puntos. (…)

5. Dentro de las obligaciones específicas del Contratista, aparece en el número 2, la siguiente: “En caso de presentarse fallas en alguno de los equipos y/o de sus operarios, el contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata de tal forma que se dé continuidad en el servicio, por equipo(s) de idénticas características o superiores y operarios del mismo perfil.”.

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

Esto aplicaría si algún equipo de los alquilados presenta fallas de fábrica o de mal funcionamiento.

G. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

6. RTVC, para el Grupo 3 – UNIDAD PORTABLE DE TELEVISION, solicita los equipos portables para televisión sin operador. **Por lo tanto, muy comedidamente solicitamos suprimir al CONTRATISTA todas las responsabilidades asociadas al operario, ya que claramente NO le son atribuibles al CONTRATISTA.**

RESPUESTA OBSERVACIONES

El pliego de condiciones contempla obligaciones generales y específicas que aplican de acuerdo al grupo a ofertar. Para el caso de la Unidad Portable de Transmisión, esta obligación No aplicaría, teniendo en cuenta que los equipos No serán operados por el **CONTRATISTA**, si no por **RTVC**

H. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

7. Dentro de las obligaciones específicas del Contratista, aparece en la número 5, la siguiente: “ Desplazar a las ciudades requeridas, los equipos y el personal técnico necesario para dar cumplimiento del contrato, cuando así se requiera por parte de RTVC, asumiendo los costos de transporte, así como la alimentación y hospedaje del personal técnico encargado de dicha operación como: camarógrafos, asistentes etc...” RTVC, para el Grupo 3 – UNIDAD PORTABLE DE TELEVISION, solicita los equipos portables para televisión sin operador. Por lo tanto, muy comedidamente **solicitamos definir claramente al CONTRATISTA para este GRUPO, el mecanismo/proceso de entrega de los equipos para custodia y seguridad por quien RTVC designe para tal fin y su posterior devolución una vez finalice el evento en cada una de las ciudades requeridas por parte de RTVC.**

RESPUESTA OBSERVACIONES

El mecanismo/proceso de entrega de los equipos para custodia y seguridad se definirá entre el supervisor del contrato y el oferente adjudicatario una vez cumplidos los requisitos de ejecución del mismo.

I. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

8. Dentro de las obligaciones específicas del Contratista, aparece en la número 8, la siguiente: “Acreditar que dispone de los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, desde la presentación de la propuesta y durante toda la ejecución del contrato resultante” Muy comedidamente solicitamos a RTVC aclarar en detalle cuál será el procedimiento que considerará como válido para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, asumiendo que no serán válidas las auto-certificaciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Come se indica en el numeral **3.4.2 CERTIFICACION DE PROPIEDAD DE LOS BIENES**; el oferente, deberá presentar, la constancia de propiedad de los bienes a ofertar, o el documento que acredite la disponibilidad de los equipos requeridos, junto con su oferta, expedida por el propietario de los equipos, adicionalmente se aclara que las auto certificaciones obedecen a la acreditación de experiencia.

J. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

9. Dentro de las REGLAS DE PARTICIPACIÓN, en el numeral 3.4.3.1 se define la experiencia mínima del proponente para los GRUPOS No (s) 1,2 y 3 así : “El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto este directamente relacionado a la prestación de servicios de producción en transmisiones en directo con suministro de equipos y de personal técnico que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del grupo (s) a ofertar. “. Para el GRUPO No. 4 la define así: “El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicios y/o alquiler y/o venta y/o suministro de equipo portable de transmisión que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior del presupuesto oficial del grupo 5 a ofertar.” Muy comedidamente solicitamos a RTVC hacer la corrección en los pliegos de condiciones, ya la definición contenida en el numeral 3.4.3.1 pertenece realmente al GRUPO No. 4 y la definición contenida en el numeral 3.4.2.2. pertenece realmente a los GRUPOS No. 1, 2 y 3.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Su observación será tenida en cuenta y se aclarará mediante adenda.

K. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

“(…) Cordialmente les solicitamos que nos aclaren el siguiente párrafo del “Estudio del Sector - Equipos Técnicos - Transmisión Papa”: “Unidad portable de transmisión con conexiones a Ethernet, LAN, Wifi (con mínimo 8 puertos de conexión 3G y 4G para un (1) punto móvil por ciudad) con compresión adaptativa, h264 y/o h265 con posibilidad de extensor vía Wifi - LAN y Ka y Ku de mínimo 400 metros.” Sírvanse aclarar a qué distancia hacen referencia los 400 metros mencionados en la especificación. (...)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

La distancia a la que se hace referencia es a la que se promedia entre el Extensor y la maleta de transmisión que es de aproximadamente 400 mts.

L. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

“(…) Tras revisar en el ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Grupo 3 UNIDAD PORTABLE DE TRANSMISION dice lo siguiente: “Se requiere que cuatro (4) de los equipos de transmisión portable tengan extensor para los recorridos” Tal como se informó durante la reunión preliminar, entendemos que cada extensor se deberá instalar **en un vehículo a ser suministrado por RTVC. Por lo tanto, muy comedidamente solicitamos que RTVC precise la siguiente información respecto del montaje de dicho extensor: Por favor confirmar si se deberá montar en el techo del vehículo. En lo posible, por favor confirmar marca y modelo del vehículo para poder estimar el costo del soporte mecánico correspondiente.** (…)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Nos permitimos informarle que RTVC, NO cuenta con dicha información y no podría confirmar marca y modelo aun, teniendo en cuenta que las camionetas a utilizar las va a proveer Colmotores que es la empresa encargada de hacer el papa móvil, pero si podemos confirmar que son de doble cabina con platón, como también confirmamos que se debe montar sobre el techo del vehículo por tener este una mayor cobertura.

M. OBSERVACIONES DE ISTRONYC

“(…) Por favor confirmar si se dispondrá de alimentación AC (117 VAC) para la operación continua de dicho extensor dentro del vehículo. (…)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Se dispondrá de alimentación AC a través de un inversor de corriente que se instalará en el interior del vehículo.

N. OBSERVACIONES DE AGTC S.A.S – OBSERVACION EXTEMPORANEA

De acuerdo al servicio de FLY, quiero saber si es posible ofertar otro tipo de soluciones fijas punto a punto que garantice la calidad, baja latencia y estabilidad de la transmisión.

Los sistemas de transmisión satelital requieren una logística y una movilización de equipos con bastante volumen, pueden ser remplazados por otras tecnologías las cuales se pueden integrar en la electrónica de las unidades móviles.

Aprovechando las nuevas tecnologías IP, podemos transmitir con un bitrate de 10Mbps con un encoder H.265 garantizando la calidad y la estabilidad de la señal.

Este es un desarrollo pensado para las unidades móviles que realizan transmisiones largas utilizando 2 canales dedicados de internet y en los casos necesarios poder utilizar la red móvil con 8 conexiones simultáneas.

El servicio que ofreceríamos, estaría contemplando la doble conectividad por Ethernet con dos canales dedicados para darle una redundancia y aumento del ancho de banda al servicio (este equipo estaría instalado dentro de las unidades móviles), y 2 servidores en las instalaciones de RTVC con su respectiva conectividad.

Agradezco de antemano se tenga contemplado lo expuesto anteriormente, para poder apoyar la transmisión con tecnología de punta.(adjuntamos catálogo de referencia).

RESPUESTA OBSERVACIONES

No es posible, dado que RTVC reviso y evaluó las condiciones técnicas requeridas para la transmisión concluyendo que el sistema de antena Fly es el que garantiza la mejor estabilidad requerida. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en las reglas de participación.

O. OBSERVACIONES DE AGTC S.A.S- OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) A pesar de que esta observación tiene carácter extemporáneo, muy comedidamente solicitamos se entregue respuesta a la siguiente observación: Así como para el factor ponderable, es requisito obligatorio que el proponente diligencie el anexo 6 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 100 PUNTOS" para que puede recibir la calificación correspondiente a este ponderable, muy comedidamente solicitamos que RTVC precise mediante ADENDA el mecanismo para que el proponente pueda obtener la calificación de 500 puntos correspondientes a los factores técnicos ponderables que RTVC asigna para el grupo No. 3. Sugerimos la publicación de un anexo - FACTORES TECNICOS PONDERABLES a ser diligenciado por el proponente para que pueda obtener dicho puntaje, tal como se ha publicado en el proceso IA-09-2017 (…)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Se acepta su observación y la misma se verá reflejada mediante adenda.

P. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO- OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) Una vez revisada y leído el contenido de las reglas de participación, me permito formular las siguientes observaciones en aras de una mayor claridad, transparencia y que puedan participar una mayor cantidad de oferentes en cada uno de los grupos. **A)** En el numeral 3.2 Factores de verificación en la página 23 GRUPO 4. CAMARAS DE REPORTERIA. 4.4.1 LENTES. El proponente que ofrezca 4 lentes de 40x (uno por ciudad) PONDERABLE 500 puntos. Es de conocimiento en el medio televisivo que las empresas y personas naturales que poseen cámaras de reportería NO poseen ese tipo de lentes, ya que no son usados en las cámaras de reportería, sino en las cámaras para eventos deportivos, conciertos o eventos. Por lo cual dichos lentes no deberían ser un factor decisivo en el puntaje sino elementos que tengan que ver con las cámaras de reportería o más cámaras para poder tener acceso a los 500 puntos. En su defecto dichos lentes deberían estar enmarcados en la oferta económica. (…)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Las especificaciones técnicas mínimas para el grupo 3 fueron definidas con el objetivo de permitir una mayor participación de oferentes en el proceso.

Q. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO- OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) B) 3.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal. Allí se menciona que su objeto sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. **Preguntamos: Que es para la entidad un objeto suficiente para poder ejecutar.** (…)”

RESPUESTA OBSERVACIONES

La expresión “objeto suficiente” se refiere a que el objeto de la persona jurídica que se desee presentar al presente proceso de selección debe guardar relación directa con el objeto a contratar, cuente con la capacidad jurídica e idoneidad para adquirir derechos y obligaciones y pueda ejercer personalmente esos derechos y obligaciones.

R. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO– OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) C) En el numeral 3.4.2. Certificación de propiedad de los bienes. Ustedes manifiestan que se deberá presentar la constancia de propiedad de los bienes a ofertar, o el documento que acredite la disponibilidad de los equipos requeridos. Respetuosamente consideramos es muy ambigua este importante requisito ya que es fundamental tener la propiedad y disponibilidad de los equipos para un evento tan importante para el País. **Solicitamos que sea más específica y clara dicha certificación.**

RESPUESTA OBSERVACIONES

El requisito en el que se deberá presentar la constancia de propiedad de los bienes a ofertar, o el documento que acredite la disponibilidad de los equipos requeridos, fue definido con el objetivo de permitir una mayor participación y pluralidad de oferentes en el proceso.

S. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO– OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) D) 3.4.2 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE. - No entendemos por qué tratándose de equipos técnicos para un mismo evento y que se complementan, por qué se solicitan: **1. Cantidades diferentes de certificaciones para cada grupo. 2. Diferentes Años de ejecución de los contratos. 3. Porque en el grupo 4 se admite presentar certificaciones de venta. Cuando es muy bien conocido que las empresas que venden equipos no tienen ninguna experiencia en el alquiler y manejo de estos equipos y a la inversa también las empresas que alquilan equipos no conocen del negocio de venta de equipos, la verdad nos parece curioso conocer el porqué de este ítem, y también por qué no es la misma cantidad de certificaciones y años de experiencia para todos los Grupos.**

RESPUESTA OBSERVACIONES

El requisito en el que se solicita la experiencia para cada grupo fue definido teniendo en cuenta que la naturaleza de cada uno de los servicios requeridos es diferente y con el objetivo de permitir una mayor participación y pluralidad de oferentes en el proceso.

T. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO– OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) ANEXO 3. Especificaciones Técnicas mínimas. Por qué en la configuración de las unidades móviles solo se les coloca que sean cámaras HD y no se hacen requisitos mínimos como salidas HD-SDI 1080 y lentes, lo cual si es requisito en las cámaras de reportería del grupo. (…).”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Cuando se establece el requisito técnico de una “**Unidad Móvil en HD**”, es porque se da por entendido que se debe entregar la señal en SDI-1080i.

U. OBSERVACIONES DE EL SANTO IDEARIO– OBSERVACION EXTEMPORANEA

“(…) Por último no entendemos por qué solicitan 36 equipos o maletas de transmisión portables y 36 cámaras Full HD para reportería, cuando muy bien se pueden suplir dichos servicios con un máximo de 27 Equipos en cada uno de los grupos 3 y 4, ya que el jueves 7, finaliza la transmisión en Bogotá y dichos equipos pueden estar en Cartagena para el montaje del sábado 9. El poder rebajar la cantidad de equipos permite que puedan presentarse una mayor cantidad de proponentes. (…).”

RESPUESTA OBSERVACIONES

Las definiciones de requerimientos técnicos para los grupos 3 y 4 pretende garantizar la disponibilidad de los equipos en cada una de las ciudades, eliminando los posibles riesgos de desplazamiento de los equipos entre una ciudad y otra.

V. OBSERVACIONES DE COLOMBIANA DE TELEVISION S.A- OBSERVACION EXTEMPORANEA

En relación con la invitación citada en referencia relacionada con la preproducción y producción para el proyecto “Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia” nos permitimos formular las siguientes preguntas:

1. Anexo 3 – Especificaciones Técnicas mínimas

Pregunta 1: Es posible mantener para las unidades Móviles de Villavicencio la especificación del lente tele que estaba previsto en la cotización inicial “1 lente j33 o su equivalente más cercano, con su montura y trípode con mandos”?

RESPUESTA OBSERVACIONES

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en las reglas de participación.

(FIRMAS EN EL ORIGINAL)